



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley 24/1988, del Mercado de Valores, Banco de Sabadell S.A. (“Banco Sabadell”), pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

En fecha de hoy, Banco CAM S.A. (“Banco CAM”) ha sido adjudicado a Banco Sabadell en el marco del proceso competitivo para la reestructuración de Banco CAM promovido por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (“FROB”).

De acuerdo con lo previsto en el citado proceso, se ha suscrito entre el FROB, el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (“FGD”) y Banco Sabadell un Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones en virtud del cual Banco Sabadell adquirirá el 100% de las acciones de Banco CAM, una vez se obtengan las autorizaciones regulatorias pertinentes.

Asimismo, en fecha de hoy, se ha suscrito un Protocolo de Medidas de Apoyo Financiero para la Reestructuración de Banco CAM entre el propio Banco CAM, Banco Sabadell, el FROB y el FGD, por el que: (i) se prevé la aportación de un capital adicional para fortalecer a Banco CAM, (ii) se establece un esquema de protección de activos con la finalidad de dar cobertura a ciertas pérdidas derivadas de determinados riesgos del negocio de Banco CAM y (iii) se asume un compromiso de apoyar la posición de liquidez de Banco CAM.

D. José Luis Negro Rodríguez
Vicesecretario del Consejo de Administración

Sant Cugat del Vallés, a 7 de diciembre de 2011

